

Para más información comunicarse con:

Maria Laura Lede Pizzurno
laura.lede@mitranicaballero.com

Horacio Ruiz Moreno
horacio.ruizmoreno@mitranicaballero.com

PLAN NACIONAL DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL TRANSPORTE ELECTRICO BAJO EL SISTEMA DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

2 de junio de 2025

El 2 de junio de 2025 se publicó la [Resolución 715/2025](#) del Ministerio de Economía de la Nación (la “Resolución”), que declara prioritarias y autoriza la ejecución de obras urgentes para la expansión y mejora del sistema de transporte eléctrico en Argentina, posterior a la publicación del [comunicado oficial](#) del 29 de mayo de 2025.

La medida se enmarca en la prórroga de la emergencia del sector energético nacional, vigente hasta el 9 de julio de 2026, en virtud del [Decreto 370/2025](#), y responde a la necesidad de subsanar deficiencias de capacidad, reducir sobrecostos y garantizar el suministro continuo de energía en regiones clave del país.

Tiene como antecedente la Resolución 507/2023 de la Secretaría de Energía, por la que se aprobaron (i) el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en Alta Tensión, (ii) el Plan de Readecuación de Estaciones Transformadoras Existentes del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión, (iii) el Plan de Readecuación de Estaciones Transformadoras Existentes de 132 Kv; y (iv) el Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal, que comprenden el conjunto de obras de ampliaciones del sistema de transporte a ser priorizadas, dentro de las cuales se encuentran las identificadas como “AMBA I”, que son las que en esta instancia la Secretaría de Energía considera que deben ejecutarse en forma urgente y prioritaria, y que surgen del detalle incluido con Anexo I a la Resolución:

- AMBA I + STATCOM Ezeiza
- Línea 500 kV Vivoratá – Plomer
- AMBA II + STATCOM Rodríguez

Bouchard 680, Piso 12º
(C1106ABJ) CABA, Argentina
Tel. (+54 11) 4590 8707



- Línea 500 kV Plomer – O'Higgins
- Línea 500 kV Puerto Madryn – Choele Choel – Bahía Blanca
- ET Comodoro Rivadavia Oeste 500/132 kV – 450 MVA
- Alternativa ESTE Línea 500 kV Río Santa Cruz – Puerto Madryn / Alternativa OESTE
- Línea 500 kV CH Kirchner – Futaleufú – Piedra del Águila
- Línea 500 kV Río Diamante – Charlone – O'Higgins
- Línea 500 kV Rodeo – Chaparro – La Rioja Sur
- Línea 500 kV Malvinas – San Francisco – Santo Tome
- Et El Espinillo 500/132 kV
- Línea 500 kV Lavalle – Chumbicha
- Línea 500 kV Chaparro – Antofagasta de la Sierra – Punta – Cobos
- Línea Interconexión Internacional 500 kV Yaguaca (Bolivia) – Salvador Mazza (Salta) – San Juancito (Jujuy)
- Línea Interconexión Internacional 500 kV Villa Hayes (Paraguay) – Formosa
- Línea Interconexión 500 kV Santa Cruz – Tierra del Fuego

La Resolución establece los lineamientos de la modalidad de ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica por el régimen de concesión de obra pública en los términos de la ley 17.520, con las modificaciones introducidas por la ley 27.742, entre los cuales prevé:

- El contrato de concesión deberá prever la remuneración mensual al concesionario durante el período de operación y mantenimiento de las obras, con pagos efectuados directamente por el Organismo Encargado del Despacho (OED), conforme a los procedimientos vigentes. Las ampliaciones podrán ser financiadas mediante una tarifa específica a cargo de los usuarios del servicio público de transporte de energía eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que se definan como beneficiarios de las obras de ampliación de transporte en cuestión.



- El concesionario asumirá el rol de Transportista Independiente para la operación y mantenimiento de las obras, bajo la supervisión del transportista correspondiente y conforme a la normativa aplicable, el contrato de concesión y la documentación licitatoria. En el mismo acto que la celebración del contrato de concesión, deberá suscribirse la correspondiente Licencia Técnica.
- Una vez finalizado el período contractual, las instalaciones deberán ser transferidas a valor cero al Estado Nacional, y su operación podrá ser asignada al transportista titular del sistema involucrado, sin que los activos transferidos integren la base de capital para fines tarifarios.
- La emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de las obras implicará la aprobación de las servidumbres administrativas de electroducto conforme a la legislación vigente.

La Secretaría de Energía queda facultada para dictar normas complementarias y aclaratorias, así como para incorporar la modalidad de ampliación por concesión de obra pública al Reglamento de Acceso y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

El plan de ampliación del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) prevé sumar 5.610 km de nuevas líneas de transmisión eléctrica, un 38,3% más que la red actual, con una inversión privada superior a 6.600 millones de dólares. Las obras, financiadas y ejecutadas por empresas privadas bajo el sistema de concesión, no tendrán costo directo para el Estado y serán solventadas mediante tarifas a los usuarios beneficiados.

Esta iniciativa responde a la emergencia energética nacional y busca revertir décadas de falta de inversión, que ha dejado al 35% de las instalaciones al final de su vida útil y generado cuellos de botella en el sistema. Las obras prioritarias, definidas por organismos técnicos del sector, incluyen ampliaciones en varias provincias y conexiones internacionales, con el objetivo de asegurar el suministro, reducir cortes y acompañar el crecimiento de la demanda eléctrica.

La resolución entró en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.